

Lanús, 12 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.781.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, ha informado la recepción de telegrama de renuncia de la agente Melina Andrea SILLERO, Legajo N° 23.982/0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Acéptase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia de la agente Melina Andrea SILLERO, Legajo N° 23.982/0, D.N.I. N° 34.548.174, al cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 510, Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares; registrando una antigüedad de ocho (08) años, cuatro (04) meses en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2019; quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

**Artículo 3°:** Notifíquese a la agente Melina Andrea SILLERO, Legajo N° 23.982/0, quien deberá reintegrar los haberes mal percibidos que correspondieran.

**Artículo 4°:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por